

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA
“ACELERADORES PRODUCTIVOS O INCUBADORAS DE EMPRESAS PARA
LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL SALVADOR”
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO No. OEI/SIM/04/2021**

La Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (OEI) en marco del convenio suscrito con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de El Salvador (MINEDUCYT) para la ejecución del Proyecto: “Implementación de acciones estratégicas establecidas en la Política Nacional de Educación Superior en El Salvador.”

Las disposiciones de la presente convocatoria son aplicables en cuanto a garantizar la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que la adjudicación recaiga en la oferta económicamente más ventajosa que cumpla técnica y administrativamente.

Los pliegos de condiciones y toda la información relativa a la presente convocatoria, estará disponible en el perfil de contratante de la OEI, los oferentes interesados podrán acceder por medio del siguiente enlace:

<https://oei.int/contrataciones>

Contenido

| | |
|--|----|
| 1. ANTECEDENTES | 4 |
| 2. ENTIDAD CONTRATANTE | 5 |
| 2. ORGANO DE CONTRATACIÓN | 5 |
| 3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE | 5 |
| 4. OBJETO GENERAL DE LA CONSULTORIA | 5 |
| 5. OBJETIVO ESPECIFICO | 5 |
| 6. ENFOQUE DE LA CONSULTORIA..... | 6 |
| 7. ESTRATEGIA Y METODOLOGIA DE TRABAJO | 6 |
| 8. ACTIVIDADES, TAREAS Y PRODUCTOS ESPERADOS..... | 7 |
| 8.1 ACTIVIDADES Y TAREAS | 7 |
| 8.2 PRODUCTOS ESPERADOS | 8 |
| 9. PRESUPUESTO BASE Y ORIGEN DE LOS FONDOS | 10 |
| 10. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO..... | 11 |
| 11. PLAZO CONTRACTUAL..... | 11 |
| 12. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | 11 |
| 13. CAPACIDAD PARA CONTRATAR..... | 11 |
| 14. IMPEDIDOS PARA OFERTAR..... | 11 |
| 15. PUBLICIDAD..... | 12 |
| 16. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA..... | 13 |
| 17. ENMIENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES. | 13 |
| 18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS | 13 |
| 19. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS | 14 |
| A. SOBRE No. 1 CRITERIOS ADMINISTRATIVA | 14 |
| B. SOBRE No. 2 ESPECIFICACIONES Y PROPUESTA TÉCNICA | 15 |
| C. SOBRE No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA | 15 |
| 20. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS | 16 |
| 21. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA | 16 |
| 22. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN | 16 |
| 23. RECHAZO DE PROPUESTAS Y ANULACIÓN DE LA CONVOCATORIA | 18 |
| 24. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONSULTOR..... | 19 |
| 25. CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD..... | 19 |
| 26. MODALIDAD DE TRABAJO PROPUESTO/SUPERVISIÓN..... | 19 |
| 27. DECLARATORIA DESIERTA..... | 20 |
| 28. CLÁUSULA SUSPENSIVA..... | 20 |
| 29. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO | 20 |
| Documentos legales para personas naturales | 21 |
| 30. FORMA DE PAGO | 21 |
| 31. FIRMA DE LA ORDEN DE SERVICIO O CONTRATO | 22 |

| | |
|--|----|
| 32. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO..... | 22 |
| 33. MULTAS POR RETRASO EN EL PLAZO DE ENTREGA..... | 23 |
| 34. SANCIONES | 23 |
| 35. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS | 23 |
| 32. ANEXOS | 25 |
| ANEXO I | 25 |
| ANEXO II | 28 |

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), con base a la Ley de Educación Superior de 1995 y sus reformas de 2004, ha ejecutado acciones con miras al mejoramiento continuo de los servicios educativos que ofrecen las instituciones de educación superior (IES).

La ley de educación superior en su Art. 3 establece sus tres funciones principales: la docencia, la investigación científica y la proyección social, de las cuales estas dos últimas tienen como propósito la búsqueda sistemática y análisis de nuevos conocimientos para enriquecer la realidad científica y social, así como la interacción entre el quehacer académico con la realidad natural, social y cultural del país.

A tal efecto y como una de las estrategias a impulsar con la reciente Política Nacional de Educación Superior, como promotor del desarrollo nacional, con base en una visión y planificación de país que promueva ciudadanía, equidad, inclusión, productividad, innovación y desarrollo científico. Logrando así, una sociedad del conocimiento comprometida con el bien común y la excelencia, que asegure la legitimidad de la institucionalidad y los recursos necesarios, para el logro de los fines que promueve, se proyecta desarrollar el del programa de aceleradores o incubadoras de empresas, por lo que se hace indispensable una consultaría que viabilice su construcción.

El tema de aceleradores es un tema establecido en la política nacional de educación superior en el Eje II. Y está referido a una forma de transferencia de resultados de Investigación + Desarrollo + Innovación (I+D+i), para crear valor a partir de los resultados de los proyectos de investigación, fortaleciendo la capacidad innovadora de las instituciones de educación superior y de las empresas del contexto, contribuyendo al crecimiento económico y al bienestar social. Así, surgen las incubadoras de empresas o aceleradores. En el ámbito universitario, la noción precedente es ampliada con la finalidad de agregar el potencial cognitivo de académicos y alumnos, orientado a la creación de nuevos negocios.

Las incubadoras deben evolucionar hacia un enfoque más emprendedor que le permita de forma proactiva relacionarse con el entorno, en este contexto un rol fundamental lo desempeñan las universidades, las que generan resultados de investigación algunos de los cuales han permitido el surgimiento de empresas.

Pero no solo las incubadoras deben ser las únicas implicadas en la labor de transferencia, la universidad como organización está obligada a optimizar la gestión a fin de lograr una transferencia más eficiente que se traduzca en una generación efectiva de valor, así lo requiere el cambio sociocultural y económico de los últimos años.

Debe aportar al crecimiento de la productividad, la renovación del sector socio-productivo, la recuperación de las empresas con dificultades, la dinamización del

proceso innovador y la creación de puestos de trabajo, aportes esenciales para las estrategias de desarrollo socioeconómico. De esta manera constituyen un instrumento apropiado para impulsar a los emprendedores y el surgimiento de nuevos negocios y empleos dinamizando así el mercado.

2. ENTIDAD CONTRATANTE

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional. Los Estados Miembros de pleno derecho son todos los países iberoamericanos que conforman la comunidad de naciones integrada por Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay y Venezuela. La sede central de su Secretaría General está en Madrid, España, y cuenta con Oficinas Regionales en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de la OEI, el órgano de contratación será el director de la Oficina de El Salvador.

3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La ejecución del contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer las controversias que surjan de su ejecución. Obligatoriamente tienen carácter contractual los siguientes documentos: el propio documento en que se formalice el contrato y la presente convocatoria.

4. OBJETO GENERAL DE LA CONSULTORIA

Esta contratación tiene como objeto “Impulsar el desarrollo de programas de aceleradores productivos o incubadoras en las Instituciones del Nivel Superior, para impactar en la creación de empleo, generación de nuevas tecnologías y transferencia de conocimiento a la sociedad.”

5. OBJETIVO ESPECIFICO

Diseñar un modelo de aceleradores productivos o incubadoras de empresas para establecer las bases de su implementación en las Instituciones de Educación Superior como articuladoras de esta iniciativa, para contribuir al desarrollo económico y social del país, con la contribución de los sectores: empresarial, académico y gubernamental.

6. ENFOQUE DE LA CONSULTORIA

La consultoría se enfoca en el diseño de un modelo de aceleradores productivos o incubadoras de empresas para ser implementados en las Instituciones de Educación Superior de El Salvador, a partir de la participación de instituciones de educación superior, gobierno y empresa privada, para fomentar el emprendimiento entre la comunidad universitaria, mediante la adecuación y revisión del currículo para el desarrollo de habilidades cognitivas y recursos que promuevan la creación de incubadoras de empresas, con instrumentos de fomento al emprendimiento, planes de trabajo y financiamiento sostenible como parte de la visión de las Instituciones de Educación Superior.

7. ESTRATEGIA Y METODOLOGIA DE TRABAJO

El consultor o consultora tendrá como contraparte técnica a la Gerencia de Proyectos Estratégicos de la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT)

Investigación: documental, entrevistas y consultas de fuentes primarias o secundarias de actores y sectores clave; informes, planes de trabajo, evaluaciones o cualquier otra documentación que sustente el modelo a crear.

Se aplicarán técnicas y estrategias participativas con los diferentes actores a quienes se les invitará a participar de manera presencial o virtual, con el objeto de elaborar la propuesta sobre el diseño del modelo de de aceleradores productivos o incubadoras de empresas para ser implementado en las Instituciones de Educación Superior de El Salvador.

La Gerencia de Proyectos Estratégicos de la Dirección Nacional de Educación Superior del MINEDUCYT, previa comunicación con el consultor hará las invitaciones para las reuniones que sean necesarias con los diversos actores identificados para el logro de los objetivos establecidos.

La Gerencia de Proyectos Estratégicos de la Dirección Nacional de Educación Superior del MINEDUCYT será la responsable de la revisión de los avances entregados por el consultor y dará el visto bueno para los productos.

El consultor deberá realizar una metodología participativa tanto teórica como empírica, que permita recabar la información relevante para la construcción del modelo de aceleradores productivos o incubadora de empresas. Para estos propósitos se realizarán entrevistas estructuradas con informantes claves tanto de nivel ministerial como de las IES, entidades de gobierno y potenciales empresas privadas interesadas en apoyar el modelo y su implementación, a través de encuestas virtuales y otras técnicas de recolección de información cuantitativas como cualitativas. Del mismo

modo, se efectuará una revisión exhaustiva de la bibliografía especializada, donde se muestren las lecciones aprendidas en otros países y como las dificultades fueron solventadas. En este sentido las variables que permitan la evaluación del modelo se tornan indispensables, de cara a su proyección y crecimiento.

El consultor deberá identificar los factores de éxito para el modelo de aceleradores productivos o incubadoras. Asimismo, considerar las características de las Instituciones de Educación Superior de El Salvador para la implementación exitosa del modelo de aceleradores productivos o incubadoras, considerando aspectos tan relevantes, como; portafolios de servicios, criterios de selección, sistemas de seguimiento y monitoreo, contratos con los incubados, y estrategias que permitan crear un ecosistema emprendedor.

El consultor deberá comunicarse directamente con la Gerencia de Proyectos Estratégicos de la Dirección Nacional de Educación Superior del MINEDUCYT, estableciéndose los medios de comunicación necesarios para la misma (correo, reuniones virtuales a través de plataformas como Teams y Zoom, así como reuniones presenciales)

8. ACTIVIDADES, TAREAS Y PRODUCTOS ESPERADOS

8.1 ACTIVIDADES Y TAREAS

Actividad 1. Elaboración del plan de trabajo para ejecución de la consultoría.

Tareas: Cronograma y metodología que comprenda todas las actividades y recursos que se requieran en la organización, planificación y ejecución de la consultoría, de acuerdo a lo establecido en los tiempos de entrega de cada producto.

Actividad 2. Diseño del modelo de aceleradores productivos o incubadoras de empresas de la educación superior en El Salvador.

Definir y construir un modelo de aceleradores productivos o incubadoras de empresas para la educación superior de El Salvador como una estrategia de éxito, según tendencias y estudios de modelos, de manera que permita posicionar a las IES y a sus actores internos, frente a los retos globales en cooperación con los sectores productivos y gubernamental.

Tareas:

- Diseñar metodología e instrumentos de recolección y validación de información de parte de consultor.
- Desarrollo y finalización de etapa de consulta, recolección de información y validación de resultados preliminares de parte de consultor con participación

de representantes de cada una de las IES, representantes claves de los sectores gubernamental y productivo.

- Elaboración y presentación de informes.
- Revisión de documentos por parte de la Unidad técnica responsable del MINEDUCYT
- Entrega de parte de consultor de informes finales: impresos y archivos de texto y pdf.

Actividad 3. Validación del modelo

Tareas:

- Desarrollo de reuniones con representantes de cada una de las IES.
- Desarrollo de grupos focales con actores claves para validación.
- Sistematización de resultados e incorporación a modelo.
- Presentación de parte de consultor de resultados finales a actores claves: MINEDUCYT, IES, otros invitados.

Actividad 4. Divulgación/Capacitación.

Tareas:

- Elaborar un plan de divulgación del modelo de aceleradores productivos o incubadoras de empresas, que incluya materiales impresos y digitales, como: trípticos, videos, presentaciones en Power Point y publicidad para redes sociales.
- Diseñar un plan de formación que incluya el desarrollo de jornadas de formación en el tema de aceleradores productivos o incubadoras de empresas a responsables del tema de cada una de las IES y otros invitados, con el objetivo de formar capacidades a los responsables de dicha área en las IES, con base al modelo creado.

Actividad 5. Gestión de la implementación

Tareas:

- Elaborar una hoja de ruta para la implementación en las Instituciones de Educación Superior del modelo de aceleradores productivos o incubadoras de empresas en educación superior.
- Elaboración de indicadores sobre el modelo de aceleradores productivos o incubadoras de empresas de la educación superior en El Salvador, que permitan conocer los avances en la implementación.

8.2 PRODUCTOS ESPERADOS

El Consultor deberá entregar los siguientes productos:

PRODUCTO 1:

Plan de trabajo con metodología y cronograma de actividades a desarrollar.

PRODUCTO 2:

Un modelo de aceleradores productivos o incubadoras de empresas de la educación superior de El Salvador como una estrategia de éxito, para contribuir al desarrollo económico y social del país, con la contribución de los sectores: empresarial, académico y gubernamental; y validación del modelo con actores claves: IES, Autoridades del MINEDUCYT y otros actores claves.

El producto deberá incluir:

- Estructura: normativa, operativa, financiera y técnica.
- Identificación de macroprocesos de aceleradores productivos o incubadoras de empresas.
- Descripción de procesos para cada macroproceso.
- Identificación de procedimientos para cada proceso.
- Perfil general del docente en las IES responsables de liderar programas de aceleradores productivos o incubadoras de empresas.
- Mecanismos que fomenten la vinculación entre las IES y el sector laboral para generar sinergias de desarrollo en ambos sectores en el marco de aceleradores productivos o incubadoras de empresas.
- Diseño de propuesta para abrir concursos de invitación a procesos de aceleradores productivos o incubadoras de empresas.
- Inventario de iniciativas o emprendimientos productivos o sociales en las IES.
- Identificación de fuentes externas para el financiamiento de aceleradores productivos o incubadoras de empresas en educación superior.
- Lineamientos y documentos técnicos para creación de un centro nacional de innovación en emprendimientos productivos, aceleradores productivos o incubadoras de empresas.
- Identificación de socios de diversos sectores para el desarrollo de aceleradores productivos o incubadoras de empresas.

PRODUCTO 3:

Plan de divulgación/capacitación sobre el modelo y gestión de las bases para la implementación.

El producto deberá incluir:

- Plan de divulgación del modelo de aceleradores productivos o incubadoras de empresas, que incluya materiales impresos y digitales, como: trípticos (1), videos promocionales (1), presentaciones en Power Point (2) y publicidad para redes sociales (3 capsulas para redes sociales).
- Plan de formación que incluya jornada de formación en el tema de aceleradores productivos o incubadoras de empresas de educación superior a responsables del tema de cada una de las IES y otros invitados, con base al modelo de aceleradores productivos o incubadoras de empresas creado.
- Jornada formativa (1) con la participación de cada una de las IES y otros

invitados.

- Indicadores sobre el modelo de aceleradores productivos o incubadoras de empresas.
- Hoja de ruta para la implementación del modelo de aceleradores productivos o incubadoras de empresas en la educación superior en El Salvador.
- Presentación del modelo a actores claves (1) de gobierno, sector productivo, entre otros.

Los documentos deberán presentarse en fuente Arial de un tamaño de 11 puntos a 1 y ½ espacio. Deberán presentarse en forma impresa y digital. Se entregarán 3 juegos impresos, un original y 2 copias; y en USB en formato Word editable y PDF, debidamente rotulados con el logo del MINEDUCYT (lado superior izquierdo) y el logo de OEI (lado superior derecho) y el nombre del proyecto y la consultoría.

9. PRESUPUESTO BASE Y ORIGEN DE LOS FONDOS

Este servicio será financiado con Fondos GOES. Protocolo específico de colaboración entre el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de El Salvador y la Organización de Estados Iberoamericanos, Proyecto: “Implementación de acciones estratégicas establecidas en la Política Nacional de Educación Superior en El Salvador.”

El presupuesto base del contrato se establece en un monto máximo sesenta y siete mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (**US \$67,680.00**) **sujeto al 10% del impuesto en el caso de sujetos domiciliados en El Salvador y 20% para el caso de personas naturales o jurídicas no domiciliados en dicho país, según la Ley de Impuesto sobre la Renta de El Salvador.** Esta cifra representa un presupuesto máximo para la consultoría, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por importe superior. En este importe se incluyen todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de los servicios contratados sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la OEI o el MINEDUCYT. La oferta seleccionada determinará el precio del contrato. La contratación no incluye pagos adicionales en concepto de movilización u otro concepto para el desarrollo de las actividades. La consultoría prevé tres pagos previa presentación de los productos detallados en el numeral 8.2.

Esta cantidad será entregada de la siguiente manera:

| PRODUCTOS | PERIODO DE ENTREGA | MONTO EN DÓLARES | % DE PAGO |
|---------------------------------|---|--------------------|-------------|
| Producto 1 | 7 días calendario a partir de la firma del contrato. (06 de octubre de 2021) | \$20,304.00 | 30% |
| Producto 2 | 44 días calendario después de la firma del contrato (12 de noviembre de 2021) | \$23,688.00 | 35% |
| Producto 3 | A los 93 días calendario después de la firma del contrato (31 de diciembre de 2021) | \$123,688.00 | 35% |
| TOTAL, DE LA CONSULTORIA | | \$67,680.00 | 100% |

10. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO

- Experiencia de al menos cinco años en la gestión académica de instituciones de educación superior.
- Experiencia profesional en el desarrollo de proyectos sobre el tema de aceleradores productivos o incubadoras.
- Título Profesional a nivel de posgrado en educación superior.
- Experiencia mínima de cinco años en actividades afines a la docencia.
- Experiencia profesional en el desarrollo de proyectos relacionados a la evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior.
- Conocimiento de la realidad del sistema de educación superior de El Salvador y/o internacional.

11. PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente desde su otorgamiento hasta la finalización de la entrega de los productos esperados, por un plazo de noventa y tres (93) días calendario a partir de la firma del contrato.

12. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará según lo establecido en el Manual de Adquisiciones y Contrataciones de la OEI de El Salvador, a través de un procedimiento simplificado. El presente contrato se concederá sobre la base de los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria a la oferta con el precio más bajo de entre todas las ofertas regulares y conformes.

13. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que operen y residan en El Salvador, que tengan plena capacidad jurídica de obrar, no se encuentren incurso en las situaciones de exclusión o prohibiciones para contratar con la OEI o el MINEDUCYT y que acrediten los criterios de selección. Además, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas naturales o jurídicas, para ser adjudicatarias deberán tener relación directa con el objeto del contrato, además de disponer de una organización de elementos humanos o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato. No se podrá presentar ninguna propuesta en participación conjunta o consorcios.

14. IMPEDIDOS PARA OFERTAR

No podrán participar como ofertantes:

- a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Diputados Propietarios y Suplentes de la Asamblea Legislativa y del Parlamento Centroamericano, los miembros de los Concejos Municipales y del Consejo de Ministros, los Titulares del Ministerio Público, el Presidente y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Cuentas de la República, los miembros de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), los miembros de la Junta Directiva de las Instituciones Financieras y de Crédito Público tales como: Banco Central de Reserva de El Salvador, Fondo Social para la Vivienda (FSV), Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), Banco de Fomento Agropecuario (BFA), Banco Hipotecario, Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), así como los miembros del Tribunal de Servicio Civil, del Consejo Nacional de la Judicatura, del Tribunal Supremo Electoral, del Registro Nacional de las Personas Naturales, los miembros de las Juntas de Gobernadores o Consejos Directivos de las Instituciones Autónomas y todos los demás titulares de las instituciones públicas, ni las personas jurídicas en las que estos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, no podrán ofertar en ninguna institución de la Administración Pública;
- b) Los funcionarios y empleados públicos y municipales, en su misma institución; ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos;
- c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales;
- d) Las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de adquisición o contratación, hayan sido sancionadas administrativa o judicialmente, o inhabilitados por cualquier institución de la administración pública o la OEI por el plazo en que dure la inhabilitación;
- e) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento. Estas inhabilidades se extienden de igual forma a las subcontrataciones.

15. PUBLICIDAD

El anuncio de los pliegos y resto de información relativa al presente contrato se publicará en el perfil de contratante de la OEI; sin perjuicio de invitaciones y

comunicaciones que la OEI pueda realizar de forma individual a través de correo electrónico.

16. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

| | |
|--|--|
| Fecha de publicación e invitación | Lunes 13 de septiembre de 2021 |
| Plazo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones | Hasta las 12:00 m (Hora de El Salvador) del Jueves 16 de septiembre de 2021. |
| Plazo para presentar ofertas. | Hasta las 05:00p.m. (Hora de El Salvador) del Lunes 20 de septiembre de 2021. |
| Fecha estimada para la adjudicación provisional. | Miércoles 22 de septiembre de 2021 |
| Plazo para formular reclamaciones | Del 22 hasta el 24 de septiembre de 2021. |
| Fecha estimada de adjudicación definitiva | El 27 de septiembre de 2021. |
| Fecha estimada para la firma de contrato | Dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de adjudicación definitiva. |

Los plazos establecidos podrán modificarse, de forma justificada y en función de las características propias de la contratación, para lo cual se darán a conocer con suficiente antelación en el perfil del contratante.

17. ENMIENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES.

En cualquier momento, antes de la fecha límite para la entrega de las ofertas, la OEI, podrá modificar los pliegos mediante enmiendas y/o adendas al documento, las cuales serán publicadas en el perfil del contratante de la OEI antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas y cuyas especificaciones serán de obligado cumplimiento.

Las enmiendas podrán ser emitidas por iniciativa propia o en respuesta a una solicitud de aclaración o consulta de un participante. Cuando las enmiendas sean sustanciales, la OEI podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas.

18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas se presentarán de forma electrónica a la dirección de correo electrónico operaciones@oei.org.sv antes de las 05:00p.m. (hora de El Salvador) del Lunes 20 de Septiembre de 2021.

El candidato remitirá tres sobres (archivos digitales 1, 2 y 3) en formato PDF, y protegidos con clave de acceso restringido. La clave de acceso se remitirá en correo electrónico separado. Las claves de acceso para dichos sobres se enviarán por correo electrónico el mismo día de envío de la documentación. Se podrán solicitar aclaraciones a los pliegos, hasta las 12:00 m.d (Hora de El Salvador) del jueves 16 de Septiembre de 2021.

Todo candidato que requiera alguna aclaración o tuviere dudas en cuanto a la interpretación de los presentes pliegos de condiciones, o encontrare errores, contradicciones, discrepancias u omisiones en ellas, podrán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: operaciones@oei.org.sv , en el plazo previsto para ello y especificando en el asunto: **Aclaraciones a los pliegos OEI/SIM/06/2021**.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración serán enviadas a todos los candidatos y publicadas en el perfil del contratante.

No se admitirán ofertas alternativas en papel ni electrónicas diferentes al medio establecido en los presentes pliegos.

19. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Con la presentación de las propuestas quedará entendido que el ofertante al formular su oferta, lo ha hecho tomando en cuenta la condición que le sea más favorable y presume la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidas en el Pliego de Condiciones.

La propuesta técnica y económica deberán ser presentados en el idioma castellano, así como sus anexos y cualquier documentación que sea parte de la oferta.

No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta.

Cada candidato no podrá presentar más de una propuesta.

Las ofertas deberán tener una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

A. SOBRE No. 1 CRITERIOS ADMINISTRATIVA

En este sobre se deberá incluir:

- Documento Único de Identidad (DUI) o pasaporte.

- Número de Identificación Tributaria (NIT)
- Declaración responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección (Anexo II)
- Declaración Jurada (Anexo I)
- Documento habilitante que acredite el carácter profesional y por lo tanto que le permite emitir factura por el servicio prestado.
- Documento que acredite formación universitaria con la condición de consultor (a) independiente.

Todos los candidatos deberán presentar la declaración responsable del anexo I y la declaración jurada anexo II, únicamente el candidato que resulte adjudicatario, previa solicitud de la OEI y antes de la firma del contrato, deberá acreditar el cumplimiento de los criterios de exclusión y de selección tal y como se especifica en los apartados A.2 y A.3 que se detallan a continuación. Si el adjudicatario, previa solicitud de la OEI no acreditara alguno de los requisitos establecidos en los puntos siguientes quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

B. SOBRE No. 2 ESPECIFICACIONES Y PROPUESTA TÉCNICA

- Currículum Vitae de consultor(a) propuesto especificando la experiencia relacionada con el perfil requerido, con presentación de copias que acrediten la misma.
- **Propuesta técnica:** Breve documento con la descripción de la metodología a utilizar por consultor(a) para hacer el trabajo indicado (máximo 5 páginas). Considerando al menos los siguientes elementos: objetivos, actividades, proceso sugerido, recursos y cronograma de actividades a realizar.

C. SOBRE No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA

Propuesta económica (la cual no debe de superar el precio máximo establecido la presente consultoría).

Los precios cotizados por el proponente permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. Se considerará que una oferta presentada con precios reajustables no satisface lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada durante la evaluación.

Si el contrato se suscribe con una persona natural de El Salvador, la OEI está obligada de conformidad con el Artículo 156 del Código Tributario, a retener de cada pago, por concepto de impuesto sobre la renta el 10% de dicha suma.

Las personas interesadas que cumplan los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia deberán enviar toda esta documentación en formato PDF al

correo operaciones@oei.org.sv; colocar en el asunto del correo Referencia: **“OEI/SIM/04/2021 “ACELERADORES PRODUCTIVOS O INCUBADORAS DE EMPRESAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL SALVADOR”**

El o la candidata(a) seleccionado(a) tendrá que estar registrado como profesional con capacidad de brindar servicios profesionales durante el plazo de vigencia de la consultoría.

La supervisión del desarrollo de las tareas del consultor (a) seleccionado (a), estará a cargo del MINEDUCYT a través de la Gerencia de Proyectos Estratégicos de Educación Superior de la Dirección Nacional de Educación Superior y el área de programas y proyectos de OEI. El contrato se firmará entre el consultor(a) y la OEI-El Salvador.

20. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los sobres por el secretario(a) del comité de evaluación, se reunirá el comité de evaluación para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. Si el comité observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a dos días hábiles para que los candidatos los corrijan o subsanen bajo aviso de exclusión definitiva del candidato si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Serán subsanables los defectos u omisiones contenidos en las ofertas en tanto no impliquen modificaciones del objeto y condiciones ofrecidas.

Nota: En cualquier momento de la selección, la OEI podrá recabar información adicional de los ofertantes respecto de la acreditación de los datos reflejados en la Oferta presentada.

21. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La apertura del sobre No. 3 (propuesta económica) de las diferentes ofertas se realizará por parte del comité de evaluación el 21 de septiembre de 2021.

22. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación nombrará un Comité de valoración de las propuestas presentadas y estará formado por:

- 1 Coordinación de programas y Proyectos de OEI El Salvador
- 2 Gerencia de Proyectos Estratégicos de Educación Superior de la Dirección Nacional de Educación Superior.
- Gestor de Adquisiciones y Contrataciones de OEI que actuará como secretario.

La valoración de las ofertas consistirá en una evaluación técnica y económica. El Comité de Valoración sólo evaluará aquellas aplicaciones entregadas conforme a los requisitos de formato y plazos de presentación recogidos en el presente documento. La adjudicación se efectuará a la persona que obtenga la mayor puntuación, para lo cual se utilizarán los siguientes criterios de valoración.

EVALUACIÓN TÉCNICA

(Puntuación media de la oferta técnica que se está valorando/puntuación técnica de la mejor oferta técnica) *100

| ASPECTO | VALORACIÓN TOTAL 100 | |
|---|--|-----------|
| FORMACIÓN | MÁXIMO 20 | |
| Acreditación de la formación recibida en licenciatura, maestría; cursos, diplomados o especializaciones en el área de conocimiento ES | Licenciatura | 5 |
| | Maestría | 8 |
| | Cursos, diplomados o especializaciones en el área de la ES | 3 |
| | Cursos, diplomados o especializaciones en el área de políticas públicas relacionadas a la ES | 4 |
| EXPERIENCIA | MÁXIMO 40 | |
| Con comprobada experiencia docente en instituciones de educación superior en años. | PUNTUACIÓN MÁXIMA | 10 |
| | De 1 a 2 | 1 |
| | De 3 a 4 | 2 |
| | De 4 a 6 | 3 |
| | Más de 6 | 4 |
| Desarrollo de consultorías sobre aceleradores productivos o incubadoras de empresas de la educación superior. | PUNTUACIÓN MÁXIMA | 30 |
| | De 1 a 2 | 4 |
| | De 3 y más | 6 |
| El experto conoce la situación nacional relativa a la Educación Superior | 10 | |
| Conocedor del sistema Educación Superior nacional y de los sistemas iberoamericanos. | 5 | |
| Experiencia comprobada (Constancias, referencias y/o evidencias) en la elaboración de planes de trabajo e informes técnicos. | 5 | |

| PROPUESTA TÉCNICA | MÁXIMO 40 | |
|---|---|----|
| Valoración de propuesta técnica considerando al menos los siguientes elementos: objetivos, actividades, proceso metodológico sugerido, recursos (bibliográficos, libros, revistas, videos, etc.), cronograma de actividades a realizar. | Claridad en el planteamiento de los componentes de la propuesta técnica (objetivos, actividades, proceso metodológico sugerido, recursos, cronograma de actividades a realizar) | 10 |
| | Coherencia (Relación) entre cada uno de los componentes de la propuesta técnica. | 10 |
| | Secuencia (Sucesión y orden) del proceso técnico sugerido. | 10 |
| | Pertinencia (congruencia) de los recursos sugeridos (bibliográficos, libros, revistas, videos, etc.) | 10 |

Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a **80 puntos** en la evaluación técnica quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Esta valoración se realizará así: (honorarios más bajos ofertados/honorarios de la oferta que se está puntuando) *100.

PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final se calcula de la manera siguiente:

(Puntuación Técnica*80%) + (Puntuación Económica*20%) = Puntuación Final

El o la candidata que obtenga una mayor puntuación al aplicar la formula anterior, será el candidato ganador.

La adjudicación del contrato será notificada a los candidatos por escrito.

23. RECHAZO DE PROPUESTAS Y ANULACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El rechazo de cualquiera de las propuestas no otorga derecho a reclamar compensaciones o indemnizaciones por parte de los postores. La OEI-EI Salvador se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria, si así lo juzga conveniente. De darse esta situación, se comunicará por escrito a los consultores (as) que hubieran presentado propuesta.

Estas son las razones por medio de las cual la presente convocatoria se puede declarar desierta:

- Cuando ningún oferente satisface el objetivo de la convocatoria.
- Cuando ninguno de los oferentes cumple con los requisitos y exigencias

especificadas en los TDR.

- Cuanto a juicio de la OEI-El Salvador no sea conveniente.

Toda comunicación de los avances y adjudicaciones de este proceso de adjudicación se realizará a través de la página web institucional con dirección www.oei.es, específicamente en el área de contrataciones, por lo que se les invita a estar pendiente de cualquier actualización en la misma.

24. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONSULTOR.

El (la) consultor(a), es el responsable directo y completo de los trabajos que realiza, por lo tanto, deberá responder por el contenido del trabajo realizado y deberá presentar responsablemente cualquier aclaración del contenido de los informes o documentos entregados en cualquiera de las etapas de la consultoría.

Asegurar que el proceso sea participativo, logrando la intervención de los diferentes actores claves en las distintas etapas de la consultoría.

Que los resultados sean objetivos e imparciales, es decir, no pueden estar comprometidos de ninguna manera con criterios políticos partidistas, de credo religioso, raza o de cualquier otra índole.

Los costes para la realización de las actividades son responsabilidad del consultor.

25. CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD

Los productos resultantes de la ejecución de la presente orden de servicio serán absolutamente confidenciales y propiedad exclusiva del MINEDUCYT y de OEI.

Por lo tanto, bajo ningún concepto los productos construidos bajo esta contratación serán entregados a personas no autorizadas ni utilizados para fines distintos a los aquí descritos.

26. MODALIDAD DE TRABAJO PROPUESTO/SUPERVISIÓN

El consultor podrá trabajar desde su lugar de residencia habitual, sostener reuniones de trabajo en la modalidad a distancia, virtual y/o desplazarse a OEI, MINEDUCYT u otro lugar necesario en El Salvador según lo requerido para los fines de la consultoría. El profesional deberá poseer equipo de trabajo propio y cubrir la corrección sugerida. OEI y el MINEDUCYT facilitará al consultor la documentación e información necesaria para realizar las actividades objeto de la presente consultoría.

Los productos entregados por el consultor deberán ser aprobados por el equipo técnico del MINEDUCYT y de la OEI oficina nacional de El Salvador. En el caso de que no sean de satisfacción, se deberán hacer los ajustes necesarios.

La supervisión y administración de la contratación estará a cargo de la Organización de Estados Iberoamericanos, quien será la responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Asimismo, tiene a su cargo la aprobación y validación de los informes presentados por el consultor previo visto bueno del MINEDUCYT, así como la elaboración de informes dirigidos a la OEI, tendientes a suscripciones de actas de entrega, recepción de los servicios y solicitud de pagos.

27. DECLARATORIA DESIERTA

La OEI podrá declarar desierto el procedimiento por las siguientes causas:

- Cuando no se presente ninguna oferta.
- Cuando ninguna de las ofertas recibidas satisfaga el objeto de la contratación.
- Cuando presentado un único oferente y requerido para que presente documentación adicional o aclaratoria, éste no la hubiese presentado en el plazo establecido para la misma.
- Cuando ninguna de las ofertas cumple con todos los requisitos y exigencias especificados en los pliegos.
- Cuando la totalidad de las ofertas supere la disponibilidad presupuestaria.

28. CLÁUSULA SUSPENSIVA

La adjudicación del contrato quedará sometida, con carácter de condición suspensiva, a la obtención de las autorizaciones correspondientes para llevar a cabo la ejecución del contrato.

A estos efectos, la adjudicación del contrato quedará en suspenso, hasta el cumplimiento de la expresada condición, sin perjuicio de lo que al efecto acuerde el órgano de contratación.

En ningún caso los ofertantes podrán exigir responsabilidad alguna ni resarcimiento de daños y perjuicios a la OEI ante un hipotético incumplimiento de dicha condición suspensiva, por lo que su participación en el presente proceso de contratación supondrá la aceptación expresa e incondicional de esta cláusula.

29. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato al licitante ganador se dará dentro de los quince días calendario desde que la adjudicación quede en firme.

Previo a la formalización del documento contractual la OEI solicitará al candidato ganador, la siguiente documentación:

Documentos legales para personas naturales

Fotocopia certificada por notario de:

- Documento Único de Identidad (DUI), carné de residente o pasaporte, según sea el caso.
- Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT). (Sólo aplica para personas naturales de El Salvador).
- Tarjeta de Registro de contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Servicios Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Sólo aplica para personas naturales de El Salvador).
- Constancia de matrícula de comercio vigente, o la certificación que pruebe en forma fehaciente, que aquella está en trámite de ser concedida o renovada, según el caso; o recibo de pago de los derechos por el trámite de registro durante el mes de su cumpleaños. Si el ofertante presenta el recibo de pago, deberá además anexar fotocopia certificada de la matrícula del año anterior. (Sólo aplica para personas naturales de El Salvador).

Original de:

- Declaración Jurada (Anexo I)
- Formulario Declaración Responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección (Anexo II)

30. FORMA DE PAGO

- La OEI realizará tres pagos mediante transferencia bancaria o cheque a nombre del contratista, en un plazo mínimo de 30 días posteriores a la presentación de la factura, la que será aceptada una vez sea realizada la entrega del producto a entera satisfacción del contratante.
- Una vez realizada la entrega del producto, el contratista deberá emitir la factura exenta de IVA, debidamente cumplimentada a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos y tramitar el QUEDAN correspondiente.
- El horario habilitado para realizar el trámite de QUEDAN y entrega de cheques es: todos los martes de cada mes, desde las 08:30 a.m. hasta las 12:00 del mediodía y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m. (hora de El Salvador).
- La moneda en que se efectuarán los pagos es en Dólares de los Estados Unidos de América.

31. FIRMA DE LA ORDEN DE SERVICIO O CONTRATO

El contrato se firmará entre el consultor(a) y la OEI (Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura), Director y Representante de la oficina nacional.

Los pagos programados en el calendario del numeral 9 quedan sujetos a descuentos en concepto de sanciones por incumplimiento en tiempo de entrega.

Cuando el consultor/a incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por retraso. En los primeros 8 días de retraso, la multa diaria será del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes días de retraso, la multa diaria será del cero punto quince por ciento (0.15%) del valor total de la orden de servicio. Cuando el total del valor multado acumulado represente 15% del valor total de la orden de servicio, se dejará sin efecto.

Las sanciones anteriores se deducirán sin más requisitos por parte del contratante, del monto de honorarios correspondientes al pago que aplique, las mismas están supeditadas al cronograma de avances y entrega de productos que forma parte del Plan de Trabajo y que es anexo del presente la presente orden. Con independencia de lo anterior y ante un retraso injustificado, la Coordinación del Proyecto con el visto bueno del director, podrán resolver el contrato de forma unilateral. Si el consultor incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones tales como inhabilitaciones a participar en otros procesos promovidos por OEI.

32. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato:

- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato. En el caso de la OEI, ésta consiste en el pago del precio del servicio.
- La manifiesta falta de calidad de los bienes y del servicio prestado o la no adecuación de este a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la OEI o el MINEDUCUYT.
- Si el Proveedor, a juicio de la OEI, durante el proceso de contratación o de ejecución del Contrato, ha aportado documentación engañosa o participado en actos de fraude y corrupción comprobado.

- La disolución de la sociedad mercantil proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a la OEI su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. La OEI podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna.

En caso de resolución culpable del adjudicatario, estará obligado a indemnizar a la Oficina de la OEI por los daños y perjuicios ocasionados.

33. MULTAS POR RETRASO EN EL PLAZO DE ENTREGA

Cuando el contratista incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso.

En los primeros 30 días de retraso, la multa diaria será del cero punto uno por ciento (0.1%) de los saldos no entregados. En los siguientes días de retraso, la multa diaria será del cero punto quince por ciento (0.15%) de los saldos no entregados.

Cuando el total del valor multado acumulado represente el 15% del valor total del contrato, se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y se dejará sin efecto el contrato.

34. SANCIONES

Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones tales como inhabilitaciones a participar en otros procesos promovidos por la OEI.

35. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento. En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los

datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la exclusiva finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.

La base legítima del tratamiento en cuestión será la aplicación de medidas precontractuales o la ejecución del contrato civil en el caso de los adjudicatarios. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente.

Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

San Salvador, a los trece días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Área de Adquisiciones y Contrataciones
Organización de Estados Iberoamericanos

32. ANEXOS

ANEXO I DECLARACION JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las _____ horas del día _____ de _____ de _____, YO, _____ con Pasaporte/ Carnet de Residencia / Documento de Identidad N.º _____, con domicilio en _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, de estado civil _____ de profesión _____ a efectos de cumplir con los requisitos de elegibilidad para ser contratado/a por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, OEI, manifiesto **BAJO JURAMENTO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:**

I) Soy ciudadano/a salvadoreño/a (de nacimiento o naturalizado), o extranjero/a residente con domicilio constituido, o extranjero con permiso temporal vigente o en trámite, o viajare al país en calidad de experto en misión; tengo ánimo de permanecer en el territorio de la Republica de El Salvador durante todo el tiempo que las tareas implicadas en el contrato lo requieran.

II) No tengo ningún impedimento jurídico o de cualquier otra naturaleza para el desempeño de las tareas para las cuales me he postulado.

III) No estar inmerso en las siguientes situaciones de exclusión para contratar expresadas en el numeral Nueve puntos Dos: **SITUACIONES DE EXCLUSIÓN** del Manual de Adquisiciones y Contrataciones de la Organización de Estados Iberoamericanos.

| | SÍ | NO |
|--|--------------------------|--------------------------|
| a) Si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| b) Se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago ¹ de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| c) Se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes: | | |
| • Tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Vulnerar los derechos de propiedad intelectual; | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de contratación durante el procedimiento de contratación. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

¹ En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

| | | |
|---|--------------------------|--------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> Intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| d) Se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes: | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Fraude | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <ul style="list-style-type: none"> Corrupción | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <ul style="list-style-type: none"> Conductas relacionadas con una organización delictiva | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <ul style="list-style-type: none"> Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <ul style="list-style-type: none"> Delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <ul style="list-style-type: none"> Trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| e) Se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| f) Se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e). | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

IV) Declaro expresamente no estar comprendido en las siguientes situaciones:

| | SÍ | NO |
|--|--------------------------|--------------------------|
| 1. Poseer vínculos laborales, de obra o servicios que se desarrollen en forma contemporánea al contrato que hagan razonablemente la dedicación requerida o que presenten conflicto de intereses con las tareas a desempeñar en ejecución del contrato para el que me postulo | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2. Tener un contrato de obra o servicios (de servicios de consultorías) vigente con alguna entidad del gobierno cuya ejecución se superponga en el tiempo con el nuevo contrato, excepto que ambos contratos sean de dedicación parcial. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 3. Ser funcionario del Estado, Gobiernos Locales, Entes y Servicios Descentralizados, cualquiera sea la naturaleza del vínculo (remunerado o no), o contratado bajo cualquier modalidad por dichas personas públicas estatales. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 4. Permanecer a los cuadros funcionales de un organismo internacional. Caso contrario, declaro que me ha sido concedida licencia sin goce de sueldo, o se ha acordado la suspensión del vínculo según corresponda, durante el tiempo que dure el plazo del contrato para el cual me postulo. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 5. Ser padre, madre, hijo, hermana del coordinador/a del Proyecto o Programa o de una persona con un contrato previo vigente dentro del mismo Proyecto o Programa, ni cónyuge de una persona contratada en el Proyecto o Programa con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato para el cual postulo. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

V) En el caso de estar obligado al pago de cuotas alimenticias según sentencia emitida por el tribunal correspondiente, declaro estar totalmente solvente con dicha obligación.

VI) Declaro haber recibido completa la carpeta técnica, y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de este proceso de _____.

VII) Haber leído y aceptado los términos de referencia y demás documentos.

VIII) La aceptación del plazo, la forma y trámite del pago y demás términos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia inclusive en sus aclaraciones, así como los procedimientos establecidos por el Manual de Adquisiciones y Contrataciones de la Organización de Estados Iberoamericanos.

IX) Que conozco la Ley de Ética Gubernamental, específicamente lo dispuesto en relación con el Ámbito de Aplicación, Artículo 2, que literalmente dice: “Esta Ley se aplica a todos los servidores públicos, permanentes o temporales, remunerados o ad-honorem, que ejerzan su cargo por elección, nombramiento o contrato, que presten

servicio en la administración pública, dentro o fuera del territorio nacional. Asimismo, quedan sujetos a esta Ley en lo que fuere aplicable, las demás personas que, sin ser servidores públicos, administren bienes o manejen fondos públicos.”

Por lo tanto, **HAGO CONSTAR:** Que he leído y acepto las condiciones generales y específicas establecidas en la presente. Así mismo **DECLARO** que he leído y toda la información proporcionada es veraz y quedo notificado/a y acepto que la falta de veracidad de cualquier aspecto de la presente declaración habilitara a la Organización de Estados Iberoamericanos, OEI, a rescindir unilateralmente el contrato a celebrarse, sin responsabilidad de especie alguna para la Organización de Estados Iberoamericanos, además de las consecuencias penales y civiles que ello pueda determinar, para constancia de la mis firma. **DOY FE**

(Nombre de la Persona)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[E] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

| | |
|--|---|
| (<i>solo para las personas físicas</i>) en representación propia | (<i>solo para las personas jurídicas</i>) en representación de la persona jurídica siguiente: |
| Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona») | Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del IVA: («la persona») |

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

| 1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes: | SÍ | NO |
|--|--------------------------|--------------------------|
| g) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales; | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| h) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago ¹ de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable; | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| i) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes: | | |
| • i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo; | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

¹ En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

| | | |
|---|--------------------------|--------------------------|
| • ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia; | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual; | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de contratación durante el procedimiento de contratación; | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación; | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| j) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes: | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • i) fraude; | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • ii) corrupción; | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • iii) conductas relacionadas con una organización delictiva; | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo; | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas; | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos; | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| k) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| l) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e). | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

No aplicable a las personas físicas, los Estados miembros y las autoridades locales

| 2. El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes: | SÍ | NO | N.A. |
|---|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

| | | | |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|

III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

| 3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u> | SÍ | NO | N.A. |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el órgano de contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el IVA, el impuesto sobre la renta (solo para las personas físicas), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el órgano de contratación y debe ser válida en dicha fecha.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

| | SÍ | NO | N.A. |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en las bases de licitación: | | | |
| a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en la sección [inserte] de las bases de licitación; | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en la sección [inserte] de las bases de licitación; | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en la sección [inserte] de las bases de licitación; | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que: | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| a) el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en las bases de licitación. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes de las bases de licitación.

La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.

Nombre y apellidos

Fecha

Firma